

Página 1 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U	
Versión: 5	ÓRDENES DE COMPRA	

No.

Bogotá D.C., 03 de junio de 2026

Señor brigadier general
ÓSCAR MAURICIO RICO GUZMÁN
Director de Protección y Servicios Especiales
Calle 14 62 - 70
Bogotá, D.C.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato N° 79-1-10033-25**TIPO DE INFORME****PERIÓDICO** ☒ **O FINAL** ☐**Periodo del informe de supervisión**

Desde	01/05/2026	Hasta	31/05/2026
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-045706-DIPRO, el señor brigadier general Oscar Mauricio Rico Guzmán, Director de Protección y Servicios Especiales, realizó el nombramiento señor Capitán Herman Alonso Agudelo Loaiza Jefe de Seguridad Física a Instalaciones, como supervisor del contrato 79-1-10033-25.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual.
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 06
 - Comunicación oficial N° GS-2026-002207-DIPRO, en el cual se informa lo realizado desde el 01/12/2025 al 31/12/2025.
 - Comunicación oficial N° GS-2026-012281-DIPRO, en el cual se informa lo realizado desde el 01/01/2026 al 31/01/2026.

Página 2 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		

- Comunicación oficial N° GS-2026-029976-DIPRO, en el cual se informa lo realizado desde el 01/02/2026 al 28/02/2026.
- Comunicación oficial N° GS-2026-044811-DIPRO, en el cual se informa lo realizado desde el 01/03/2026 al 31/03/2026.
- Comunicación oficial N° GS-2026-059693-DIPRO, en el cual se informa lo realizado desde el 01/04/2026 al 31/04/2026.

Información del contrato u orden de compra

Orden de compra No.	79-1-10033-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"ARRENDAMIENTO PARQUEADERO PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES Y VEHÍCULOS PERSONALES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL".
Contratista	PAEZ FONNEGRA INVERSIONES S.A.S.
Representante legal	GUSTAVO ADOLFO APONTE ACUÑA
Valor inicial del contrato u orden de compra	VALOR TOTAL CONTRATO VIGENCIA 2025: \$ 75.392.674,91 VALOR TOTAL CONTRATO VIGENCIA 2026: \$ 376.963.374,55
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	Valor total Contrato \$ 452.356.049,46
Plazo de ejecución inicial	31/05/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	01/12/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/05/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

El día 01/12/2025 Mediante el acta No. AE-2026-000506-DIPRO de fecha 01/12/2025, se da inicio al proceso contractual de prestación de servicios cuyo objeto es: "ARRENDAMIENTO PARQUEADERO PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES Y VEHÍCULOS PERSONALES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL", del contrato no. 79-1-10033-25, suscrito entre la Dirección de Protección y Servicios Especiales, y empresa PAEZ FONNEGRA

Página 3 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U	
Versión: 5	ÓRDENES DE COMPRA	

INVERSIONES SAS, se deja constancia que dicha reunión se realizó de manera presencial en la oficina Seguridad Física a Instalaciones DIPRO, a fin de notificar y dar inicio al contrato relacionado en la presente acta.

Durante el mes de mayo se ejecutó las siguientes actividades en el bien inmueble que se encuentra ubicado en la ciudad de Bogotá D.C, carrera 63 No 14 – 68.

Se solicito mediante correos electronicos arreglos locativos:

En el marco del Contrato No. 79-1-10033-25 suscrito con la empresa PÁEZ FONNEGRA INVERSIONES S.A.S., se solicita realizar los siguientes requerimientos conforme a las obligaciones contractuales:

- Ejecución de arreglos locativos generales y mantenimiento de la cubierta (tejado).
- Adecuación de ocho (8) tomacorrientes a 110V, garantizando instalación eléctrica segura para carga de patinetas y motos eléctricas.
- Reparación o instalación del sistema de alumbrado en el baño de hombres del primer piso.
- Entrega total de las llaves de las diferentes dependencias del inmueble.
- Cumplimiento del servicio de fumigación (control de plagas y roedores) conforme a lo estipulado en el contrato.

Lo anterior, con el fin de asegurar condiciones adecuadas de funcionamiento, uso y seguridad del inmueble arrendado.

El día 22 de marzo de 2026, mediante comunicación oficial No GS-2026- 069745-DIPRO, asunto: solicitud pago factura servicio energía y aseo parqueadero contrato 79-1-10033-25.

El día 25 de marzo de 2026, mediante comunicación oficial No GS-2026-071723-DIPRO, asunto: solicitud pago factura servicio acueducto, alcantarillado y aseo contrato 79-1-10033-25.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO si ___ No ___	Observaciones y Evidencias
1	El inmueble debe tener un área mínima construida entre 2.155M2 para parqueadero, la edificación deberá cumplir con óptimas condiciones de medio ambiente, de seguridad y de mantenimiento.	SI	El bien inmueble cumple con las áreas mínimas establecidas en esta especificación.
2	El lugar del parqueadero debe ser libre de columna para el almacenamiento de vehículos.	SI	El bien inmueble cumple con los espacios de almacenamiento para vehículos.
3	La ubicación del inmueble deberá ofrecer facilidades de acceso y medios de transporte, con el fin de garantizar seguridad de desplazamiento al personal de la institución que labore en dicha unidad.	SI	El bien inmueble cumple con las vías de acceso y seguridad necesarias para el

Página 4 de 9		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Fecha: 12-03-2021				
Versión: 5				
				desplazamiento de los vehículos.
4	El inmueble debe contar con la disponibilidad de servicios públicos domiciliarios tales como energía, acueducto y aseo, de los cuales será asumido por el arrendatario. De igual manera, el oferente se compromete hacerse cargo de las obligaciones fiscales por concepto de pago de impuesto, pago de Administración.	SI		El inmueble cuenta con los servicios públicos y se encuentra al día con el pago del impuesto predial.
5	El inmueble tendrá disponibilidad como mínimo de dos (02) baterías de baños teniendo en cuenta el bienestar del personal uniformado que laborará en la seguridad del mismo.	SI		El inmueble cuenta con dos (2) baterías de baños, cumpliendo con esta especificación.
6	El inmueble debe estar a paz y salvo por concepto de servicios públicos al momento de la entrega del bien inmueble por parte del arrendador.	SI		El contratista entrego el bien inmueble en paz y salvo por concepto de servicios públicos, se verifica al momento de la entrega del mismo.
7	En cuanto a las reparaciones necesarias que sean requeridas por el arrendatario tales como: reposición de vidrios, resane de pisos, arreglos de baños, puertas y sus accesorios, luminarias, muros, enmallado, estas serán asumidas por el arrendador previa solicitud justificada por el arrendatario.	SI		El contratista se compromete a realizar los mantenimientos sugeridos por el supervisor para el buen funcionamiento del parqueadero.
8	Al momento de la entrega del bien inmueble parqueadero el arrendador entregará las luminarias, baterías de baños, señalización y demás elementos para el cumplimiento del objeto contractual en buen estado y funcionando.	SI		El contratista entrega el inmueble con las respectivas señalizaciones y funcionamiento de luminarias y baterías en óptimas condiciones necesarias para el funcionamiento del bien.
9	Las paredes, muros y/o divisiones del parqueadero deben ser en ladrillo o bloque, los cuales garanticen la seguridad de las instalaciones.	SI		El bien inmueble cumple con estructura establecida en esta especificación, garantizando la seguridad de la instalación.
10	El arrendador deberá revisar la iluminación del parqueadero para que todas las áreas del mismo queden iluminadas para prevenir riesgos en materia de seguridad.	SI		El contratista se compromete a tener el bien inmueble en

Página 5 de 9		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA			
			óptimas condiciones de iluminación establecida en esta especificación.
11	El arrendador se compromete a realizar mantenimiento preventivo y correctivo de los muros, luminarias, baterías de baños, redes eléctricas y todo aquello que afecte el funcionamiento del servicio de arrendamiento.	SI	El contratista se compromete en realizar los respectivos mantenimientos preventivos y correctivos del inmueble, cuando sean necesarios para que funcione en óptimas condiciones.
12	El arrendador se compromete a realizar el servicio de fumigación (control de roedores y control de plagas).	SI	El contratista se compromete a realizar la fumigación (control de roedores y control de plagas) del bien inmueble.
13	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El arrendador se obliga a cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales tales como procurar el cuidado integral de su salud, contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes, los comités paritarios de seguridad y salud en el trabajo o vigías ocupacionales a la administración de riesgos laborales, cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST, informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. De lo anterior, se deberá diligenciar el Formulario.	SI	El contratista cumple con el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, en la etapa precontractual.
14	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, para	SI	El contratista cumplió con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se

Página 6 de 9		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Fecha: 12-03-2021				
Versión: 5				
	lo cual deberá diligenciar el formulario compromiso anticorrupción.			comprueba el incumplimiento del proponente. Se anexa certificación 01 de marzo de 2026.
15	ACUERDO DE CONFORMIDAD DE LA INFORMACIÓN El arrendatario se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. Por tal razón deberán diligenciar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información el cual se encuentra en el formulario Acuerdo de Confidencialidad.	SI		La contratista anexa formato acuerdo de confidencialidad de la información, cumpliendo con lo establecido por esta especificación.
16	1. El arrendatario no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, para la cual deberá anexar el pantallazo del aplicativo vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA. 2. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del arrendatario. 3. Se debe garantizar que el predio cumpla con la normatividad vigente sobre niveles permisibles de ruidos y emisiones atmosféricas de acuerdo a lo establecido en la Resolución 627 de 2006 la cual establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental en Colombia. 4. El arrendatario entregará al supervisor durante la ejecución del contrato, soportes tales como concepto sanitario, concepto visita de bomberos y demás licencias de funcionamiento obligatorias. 5. El inmueble deberá estar provisto de sanitarios, iluminación adecuada, señalización correspondiente, evacuación y elementos de seguridad industrial para la atención de emergencias. 6. El inmueble deberá contar con un punto ecológico o contenedor para la separación en la fuente (Ordinarios, reciclables y orgánicos). 7. El inmueble no deberá presentar riesgos de humedad subterránea o problemas de inundación y que la superficie sea estable.	SI		El contratista no registra infracciones ambientales cumpliendo con la normatividad vigente.

Página 7 de 9		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
8. Es indispensable garantizar la limpieza permanente y adecuada de las instalaciones. Se debe realizar la evaluación de riesgos en la edificación, tanto como las medidas de reacción en caso de siniestro establecidas en el plan de prevención de desastres.			

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

En lo transcurrido de la ejecución del contrato no se ha presentado novedades en el mes de mayo.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (182) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (0) días calendario finalizando el plazo de ejecución.

Se da inicio a la adición contractual; a la fecha de corte del presente informe de supervisión, han transcurrido tres (03) días calendario desde el inicio del plazo de ejecución de la adición, restando cincuenta y ocho (58) días calendario para la finalización del mismo.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Dirección de Protección y Servicios Especiales, se obliga a cancelar el valor del contrato en pagos parciales anticipados por factor de canon de arrendamiento, en moneda legal colombiana, en la ciudad de Bogotá, previo cumplimiento del objeto contractual, emitida la respectiva factura y demás documentos requeridos por esta Dirección; dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la radicación de la misma, según programación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y asignación de turno correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago.

Para dar cumplimiento a la ley y acceder al aludido turno, deberán presentar en el Grupo Contratos de la Dirección de Protección y Servicios Especiales ubicada en la Calle 14 No. 62-70 piso 2 los siguientes Documentos:

1. Factura electrónica
2. Recibido a Satisfacción por los supervisores del presente contrato.
3. Entrada al almacén, del bien y/o servicio objeto del contrato (solo si aplica).
4. En cumplimiento a la ley 828 de 2003 que en su artículo 1o modifica el parágrafo 2o del artículo 50 de la ley 789 del 2002, se deberá anexar certificación de cumplimiento de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y ARP), y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).
5. Planilla de pago de los aportes parafiscales.
6. Resolución de autorización de facturación de la DIAN.
7. RIT Registro de Información Financiera.
8. Cámara y comercio actualizada
9. RUT Registro Único Tributario

Si los documentos en referencia son devueltos por la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, se obliga a la asignación nuevamente del turno.

Página 8 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique.

NOTA 1: Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 2: LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

NOTA 3: Cualquier tipo de impuesto adicional que sea generado por la compra, será asumido por el contratista.

NOTA 4: cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista.

NOTA 5: El documento de recibido a satisfacción aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, respecto del bien y/o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la durabilidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil sea esta contractual o extracontractual.

Todas las demoras que se presenten durante el proceso de trámite de cuenta serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La presentación de la factura electrónica la cual debe ser validada ante la DIAN, posterior a eso debe ser enviada al correo aportado por el supervisor del contrato, donde este último dará aprobación siempre y cuando cumpla con todos los requisitos establecidos por el Decreto No. 358 del 2020 "Por el cual se reglamentan los artículos 511, 616-1, 616-2, 616-4, 617, 618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria." y la Resolución 000042 de 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación."

La factura electrónica debe ser cargada en la página del SECOP II, en el expediente del proceso contractual correspondiente, dentro del espacio destinado para este fin, una vez haya sido validada y aceptada por la Dirección de Protección y Servicios Especiales.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$75.392.674,91	100,00%
Valor total de las entregas	\$75.392.674,91	100,00%
Valor total facturado	\$75.392.674,91	
Valor facturado pendiente de pago	\$75.392.674,91	0.0%
Valor pagado	0	0.0%
Valor pendiente de entrega	\$75.392.674,91	0.0%

Página 9 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL				
Código: 2BS-FR-0019	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA						
Fecha: 12-03-2021							
Versión: 5							
b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el período informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del período que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01	\$ 75.392.674,91	Del 01/04/2026 al 31/04/2026	\$ 75.392.674,91	10736	\$ 75.392.674,91	0	0

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

NO APLICA

5. RECOMENDACIONES

Se recomienda continuar cumpliendo con lo establecido en las especificaciones técnicas del contrato.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>x</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <u> </u>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. <u> </u> del <u> </u> , dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma

Grado y Nombre: Capitán **HERMAN ALONSO AGUDELO LOAIZA**

Cargo: Jefe Seguridad Física a Instalaciones DIPRO

Supervisor Contrato No. 79-1-10033-25

Correo electrónico: Dipro.segur@policia.gov.co

Celular: 3122358866

DIPRO SEGUR

De: DIPRO SEGUR
Enviado el: miércoles, 20 de mayo de 2026 9:45 a. m.
Para: 'paezfonn@hmt.com.co'; 'crodriguez@flexospring.com.co'
CC: 'teofilo.gamboa5154@correo.policia.gov.co'
Asunto: SOLICITUD ARREGLOS LOCATIVOS BODEGA



DIRECCIÓN DE
PROTECCIÓN
Y SERVICIOS ESPECIALES

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES
GRUPO DE SEGURIDAD A INSTALACIONES FÍSICA

Correo Electrónico N° 596 DIPRO-GUSEF

Bogotá D.C., 20 de mayo del 2026

Señores

Asunto: SOLICITUD ARREGLOS LOCATIVOS BODEGA

Con fecha 01/12/2025, mediante Acta No. AE-2026-000506-DIPRO, se dio inicio al proceso contractual de prestación de servicios correspondiente al Contrato No. 79-1-10033-25, suscrito entre la Dirección de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional y la empresa PÁEZ FONNEGRA INVERSIONES S.A.S., cuyo objeto es: **“Arrendamiento de parqueadero para los vehículos institucionales y los vehículos particulares de los funcionarios de la Dirección de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional”**.

En atención a lo anterior, me permito solicitar se tengan en cuenta las siguientes observaciones y requerimientos, en concordancia con lo previsto en el contrato:

- Ejecución de arreglos locativos necesarios en las instalaciones.
- Realización de mantenimiento al tejado (cubierta).
- Adecuación instalaciones tomas corrientes para cargas de patinetas y motos eléctricas.
- Reparación o instalación del sistema de alumbrado en el baño de hombres del primer piso.
- Aclaración y entrega de la totalidad de llaves correspondientes a las diferentes oficinas del inmueble, considerando que, al momento de la recepción inicial, únicamente se hizo entrega de la llave de un candado y de la entrada peatonal.

Lo anterior, a fin de garantizar el adecuado uso, funcionalidad y condiciones de seguridad del inmueble objeto de arrendamiento.



Capitán

HERMAN ALONSO AGUDELO LOAIZA

Jefe Seguridad Física Instalaciones DIPRO

POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA

CELULAR: 3122358866

Dirección de Protección y Servicios Especiales

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, discriminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propietario original de la misma es ilegal.

Mensaje de correo electrónico enviado por teofilo.gamboa5154@correo.policia.gov.co

Mensaje Importante

Este mensaje y sus anexos enviado por teofilo.gamboa5154@correo.policia.gov.co, son propiedad de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

DIPRO SEGUR

De: DIPRO SEGUR
Enviado el: jueves, 21 de mayo de 2026 8:48 a. m.
Para: 'paezfonn@hmt.com.co'; 'rodriguez@flexospring.com.co'
Asunto: SOLICITUD ARREGLOS LOCATIVOS BODEGA
Importancia: Alta



DIRECCIÓN DE
PROTECCIÓN
Y SERVICIOS ESPECIALES

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES
GRUPO DE SEGURIDAD A INSTALACIONES FÍSICA

Correo Electrónico N° 601 DIPRO-GUSEF

Bogotá D.C., 20 de mayo del 2026

Señores

Asunto: SOLICITUD ARREGLOS LOCATIVOS BODEGA

Con fecha 01/12/2025, mediante Acta No. AE-2026-000506-DIPRO, se dio inicio al proceso contractual de prestación de servicios correspondiente al Contrato No. 79-1-10033-25, suscrito entre la Dirección de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional y la empresa PÁEZ FONNEGRA INVERSIONES S.A.S., cuyo objeto es: **"Arrendamiento de parqueadero para los vehículos institucionales y los vehículos particulares de los funcionarios de la Dirección de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional"**

En atención a lo anterior, me permito solicitar se tengan en cuenta las siguientes observaciones y requerimientos, en concordancia con lo previsto en el contrato:

"Adecuación de 8 tomacorrientes a 110 voltios, incluyendo instalación o ajuste del cableado y de los puntos eléctricos, para que funcionen de forma segura y adecuada."

Lo anterior, a fin de garantizar el adecuado uso, funcionalidad y condiciones de seguridad del inmueble objeto de arrendamiento.



Capitán
HERMAN ALONSO AGUDELO LOAIZA
 Jefe Seguridad Física Instalaciones DIPRO
 POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
 CELULAR: 3122358866
 Dirección de Protección y Servicios Especiales

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, disseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

De: DIPRO SEGUR

Enviado el: miércoles, 20 de mayo de 2026 9:45 a. m.

Para: 'paezfonn@hmt.com.co' <paezfonn@hmt.com.co>; 'crodriguez@flexospring.com.co' <crodriguez@flexospring.com.co>

CC: 'teofilo.gamboa5154@correo.policia.gov.co' <teofilo.gamboa5154@correo.policia.gov.co>

Asunto: SOLICITUD ARREGLOS LOCATIVOS BODEGA



POLICÍA NACIONAL



DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES
GRUPO DE SEGURIDAD A INSTALACIONES FÍSICA

Correo Electrónico N° 596 DIPRO-GUSEF

Bogotá D.C., 20 de mayo del 2026

Señores

Asunto: SOLICITUD ARREGLOS LOCATIVOS BODEGA

Con fecha 01/12/2025, mediante Acta No. AE-2026-000506-DIPRO, se dio inicio al proceso contractual de prestación de servicios correspondiente al Contrato No. 79-1-10033-25, suscrito entre la Dirección de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional y la empresa PAEZ FONNEGRA INVERSIONES S.A.S., cuyo

objeto es: **“Arrendamiento de parqueadero para los vehículos institucionales y los vehículos particulares de los funcionarios de la Dirección de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional”**.

En atención a lo anterior, me permito solicitar se tengan en cuenta las siguientes observaciones y requerimientos, en concordancia con lo previsto en el contrato:

- Ejecución de arreglos locativos necesarios en las instalaciones.
- Realización de mantenimiento al tejado (cubierta).
- Adecuación instalaciones tomas corrientes para cargas de patinetas y motos eléctricas.
- Reparación o instalación del sistema de alumbrado en el baño de hombres del primer piso.
- Aclaración y entrega de la totalidad de llaves correspondientes a las diferentes oficinas del inmueble, considerando que, al momento de la recepción inicial, únicamente se hizo entrega de la llave de un candado y de la entrada peatonal.

Lo anterior, a fin de garantizar el adecuado uso, funcionalidad y condiciones de seguridad del inmueble objeto de arrendamiento.



Capitán

HERMAN ALONSO AGUDELO LOAIZA

Jefe Seguridad Física Instalaciones DIPRO

POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA

CELULAR: 3122358866

Dirección de Protección y Servicios Especiales

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

Mensaje de correo electrónico enviado por teofilo.gamboa5154@correo.policia.gov.co

Mensaje Importante

Este mensaje y sus anexos enviado por teofilo.gamboa5154@correo.policia.gov.co, son propiedad de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999)

DIPRO SEGUR

De: Cristian David Rodríguez Riaño <crodriguez@flexospring.com.co>
Enviado el: jueves, 21 de mayo de 2026 3:09 p. m.
Para: DIPRO SEGUR; Yuly Carolina Delgado Lote
Asunto: RE: SOLICITUD ARREGLOS LOCATIVOS BODEGA

Buenas tardes

Reciban un cordial saludo

En atención a las solicitudes enviadas, correspondiente a las adecuaciones solicitadas, me permito indicar:

1. No fue aprobada la instalación de puntos de carga y/o adecuación de toma corrientes.
2. Se realizará cotización de la instalación de la ventana del segundo piso, para posteriormente aprobación de parte de los dueños.
3. Se realizará cotización al cambio de guardas.

Cordialmente.



FLEXO SPRING SAS
EMPAQUES FLEXIBLES

Cristian Rodríguez Riaño

Abogado.

PBX: (601) 4461066 Ext 517

Cra. 65 # 13-70 Bogotá.

Colombia

www.flexospring.com.co



AVISO: La información contenida en este mensaje y en los archivos adjuntos es confidencial y reservada y está dirigida exclusivamente a su destinatario, sin la intención de que sea conocida por terceros, por lo tanto, de conformidad con las normas legales vigentes, su interceptación, sustracción, extravío, reproducción, lectura o uso está prohibido a cualquier persona diferente. Si por error ha recibido este mensaje por favor discúlpennos, notifiquenlos y elimínelo. Las opiniones, conclusiones y otra información contenida en este correo no relacionadas con el negocio oficial del remitente, deben entenderse como personales y de ninguna manera son avaladas por FLEXO SPRING S.A.S.

De: DIPRO SEGUR <dipro.segur@policia.gov.co>

Enviado: jueves, 21 de mayo de 2026 8:48

Para: paezfonn@hmt.com.co <paezfonn@hmt.com.co>; Cristian David Rodríguez Riaño <crodriguez@flexospring.com.co>

Asunto: SOLICITUD ARREGLOS LOCATIVOS BODEGA

Mensaje de correo electrónico enviado por dipro.segur@policia.gov.co



DIRECCIÓN DE
PROTECCIÓN
Y SERVICIOS ESPECIALES

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES
GRUPO DE SEGURIDAD A INSTALACIONES FÍSICA

Correo Electrónico N° 601 DIPRO-GUSEF

Bogotá D.C., 20 de mayo del 2026

Señores

Asunto: SOLICITUD ARREGLOS LOCATIVOS BODEGA

Con fecha 01/12/2025, mediante Acta No. AE-2026-000506-DIPRO, se dio inicio al proceso contractual de prestación de servicios correspondiente al Contrato No. 79-1-10033-25, suscrito entre la Dirección de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional y la empresa PÁEZ FONNEGRA INVERSIONES S.A.S., cuyo objeto es: **“Arrendamiento de parqueadero para los vehículos institucionales y los vehículos particulares de los funcionarios de la Dirección de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional”**.

En atención a lo anterior, me permito solicitar se tengan en cuenta las siguientes observaciones y requerimientos, en concordancia con lo previsto en el contrato:

“Adecuación de 8 tomacorrientes a 110 voltios, incluyendo instalación o ajuste del cableado y de los puntos eléctricos, para que funcionen de forma segura y adecuada.”

Lo anterior, a fin de garantizar el adecuado uso, funcionalidad y condiciones de seguridad del inmueble objeto de arrendamiento.



Capitán
HERMAN ALONSO AGUDELO LOAIZA
 Jefe Seguridad Física Instalaciones DIPRO
 POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
 CELULAR: 3122358866
 Dirección de Protección y Servicios Especiales

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, discriminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

De: DIPRO SEGUR

Enviado el: miércoles, 20 de mayo de 2026 9:45 a. m.

Para: 'paezfonn@hmt.com.co' <paezfonn@hmt.com.co>; 'crodriguez@flexospring.com.co' <crodriguez@flexospring.com.co>

CC: 'teofilo.gamboa5154@correo.policia.gov.co' <teofilo.gamboa5154@correo.policia.gov.co>

Asunto: SOLICITUD ARREGLOS LOCATIVOS BODEGA



**POLICÍA
 NACIONAL**



**DIRECCIÓN DE
 PROTECCIÓN
 Y SERVICIOS ESPECIALES**

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 POLICÍA NACIONAL
 DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES
 GRUPO DE SEGURIDAD A INSTALACIONES FÍSICA**

Correo Electrónico N° 596 DIPRO-GUSEF

Bogotá D.C., 20 de mayo del 2026

Señores

Asunto: SOLICITUD ARREGLOS LOCATIVOS BODEGA

Con fecha 01/12/2025, mediante Acta No. AE-2026-000506-DIPRO, se dio inicio al proceso contractual de prestación de servicios correspondiente al Contrato No. 79-1-10033-25, suscrito entre la Dirección de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional y la empresa PÁEZ FONNEGRA INVERSIONES S.A.S., cuyo

objeto es: "Arrendamiento de parqueadero para los vehículos institucionales y los vehículos particulares de los funcionarios de la Dirección de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional".

En atención a lo anterior, me permito solicitar se tengan en cuenta las siguientes observaciones y requerimientos, en concordancia con lo previsto en el contrato:

- Ejecución de arreglos locativos necesarios en las instalaciones.
- Realización de mantenimiento al tejado (cubierta).
- Adecuación instalaciones tomas corrientes para cargas de patinetas y motos eléctricas.
- Reparación o instalación del sistema de alumbrado en el baño de hombres del primer piso.
- Aclaración y entrega de la totalidad de llaves correspondientes a las diferentes oficinas del inmueble, considerando que, al momento de la recepción inicial, únicamente se hizo entrega de la llave de un candado y de la entrada peatonal.

Lo anterior, a fin de garantizar el adecuado uso, funcionalidad y condiciones de seguridad del inmueble objeto de arrendamiento.



Capitán

HERMAN ALONSO AGUDELO LOAIZA

Jefe Seguridad Física Instalaciones DIPRO

POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA

CELULAR: 3122358866

Dirección de Protección y Servicios Especiales

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

Mensaje de correo electrónico enviado por teofilo.gamboa5154@correo.policia.gov.co

Mensaje Importante

Este mensaje y sus anexos enviado por teofilo.gamboa5154@correo.policia.gov.co, son propiedad de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

Mensaje de correo electrónico enviado por dipro.segur@policia.gov.co

Mensaje Importante

Este mensaje y sus anexos enviado por dipro.segur@policia.gov.co, son propiedad de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273

del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).